

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 036-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana,

**VISTO:** el Memorándum N° 046-2022/GRP-401000-401200, de fecha 24 de Enero del 2022, y la Nota N° 00026 de Certificación de Crédito Presupuestario.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2019/GRP-480000-480200, denominada "ADMINISTRACIÓN DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 0892: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, EJERCICIO FISCAL 2019";

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Enero del 2022, se resuelve ENCARGAR, con eficacia anticipada al 03 de Enero del 2022, al colaborador Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, las funciones de CAJERO PAGADOR del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Informe N° 006-2022/GRP-401000-401300-401330, de fecha 24 de Enero del 2022,, el Responsable del Equipo de Tesorería, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la emisión de Resolución de la apertura de la Caja chica de inversión para el Ejercicio 2022 por S/ 180,000.00; según detalle:

01	Inicial			
9001	3999999 5000003 03 006 0008	GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 180,000.00	
0019	GESTION ADMINISTRATIVA		S/ 180,000.00	
5 18	CANON Y SOBRE CANON		S/ 180,000.00	
5	GASTOS CORRIENTES			
	<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>S/ 180,000.00</b>	
	<b>2.3.1 COMPRA DE BIENES</b>		<b>S/ 36,000.00</b>	
	2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES		S/ 36,000.00	
	2.3.1.5.1 DE OFICINA		S/ 36,000.00	
	2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS		S/ 12,000.00	
	2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		S/ 18,000.00	
	2.3.1.5.1.3 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		S/ 6,000.00	
	<b>2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS</b>		<b>S/144,000.00</b>	
	2.3.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		S 144,000.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 180,000.00</b>	

Que, mediante Nota N° 00000026, de fecha 24 de Enero del 2020, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para la apertura de Caja Chica del Ejercicio 2022, por el importe de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada el 26 de Enero del 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, de conformidad con el artículo N° 10 literal 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.16 del 26 de Enero del 2011; establece que "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 036-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas; además en el numeral 10.3 indica que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o el deterioro del dinero en efectivo y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar". Asimismo en el numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para pagos en efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, estando a lo indicado en su artículo 10° numeral 10.4, que el documento sustentatorio para la Apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, el manejo reposición y liquidación de la Caja Chica se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas conexas;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR, la CAJA CHICA DE INVERSIÓN para el año Fiscal 2022 de la UNIDAD EJECUTORA N° 02 - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA, nombre del CAJERO PAGADOR Sr. Enrique Silva Vilchez, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 12 de Enero dl 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:**

19	Inicial				
	9001	2001621 6000032 03 006 0008	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	S/ 180,000.00	
	0001	GESTION ADMINISTRATIVA		S/ 180,000.00	
	5 18	CANON Y SOBRE CANON		S/ 180,000.00	
	5	GASTOS CORRIENTES			
	<b>2.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>S/ 180,000.00</b>	
	<b>2.3.1</b>	<b>COMPRA DE BIENES</b>		<b>S/ 36,000.00</b>	
	2.3.1.5	MATERIALES Y UTILES		S/ 36,000.00	
	2.3.1.5.1	DE OFICINA		S/ 36,000.00	
	2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS		S/ 12,000.00	
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		S/ 18,000.00	
	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		S/ 6,000.00	
	<b>2.3.2</b>	<b>CONTRATACION DE SERVICIOS</b>		<b>S/144,000.00</b>	
	2.3.2.7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS		S 144,000.00	

**TOTAL**

**S/ 180,000.00**



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 036 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana,

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 420.00)**; cuyo Comprobante de Pago (autorizado por SUNAT), debe ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por el Gerente Sub Regional, Dirección Sub Regional de Infraestructura; así como, por los Encargados de los Equipos de Abastecimientos, Tesorería y Personal; y Oficina Sub Regional de Administración, según corresponda; el pago se efectuará bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, que la Caja Chica indicada en el artículo primero y segundo de la presente Resolución será a nombre del Señor Cajero Pagador del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno regional Piura.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno regional Piura.

**ARTICULO SEXTO .- HAGASEE**, de conocimiento de la presente Resolución al Cajero Pagador, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno regional Piura y a los diversos organos de la administración Sub Regional que correspondan

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suarez  
GERENTE SUB REGIONAL